ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3873.2024

Señores:
ANDREA LILIANA ALFONSO RINCON
Nit . 1049612340-5
CC 1049612340 de Tunja – Boyacá

Dirección: CRA 20 17 50 Yopal – Casanare
Email: elhatoveterinaria@gmail.com
Teléfono: 633 09 09 – 311 601 53 97

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [MYCA-SDEGA-MC-046-2024] para realizar el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE REPRODUCCIÓN ANIMAL Y SANIDAD ANIMAL EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.]

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE REPRODUCCIÓN ANIMAL Y SANIDAD ANIMAL EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Entregar los bienes contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas y el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia. Los bienes a entregar son los que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Semen bovino raza Cebú Brahman Rojo	Unidad	80
2	Semen bovino raza Cebú Brahman Blanco	Unidad	30
3	Semen bovino raza Nelore Ciclo Corto	Unidad	100
4	Semen bovino raza Holstein	Unidad	20
5	Semen bovino raza Gyr	Unidad	65
6	Semen bovino raza Gyrolando	Unidad	80
7	Nitrógeno líquido **	Llitro	100
8	Dispositivo Intravaginal bovino de 0,5 gr de progesterona x 10 unid, de un solo uso	Paquete	45
9	Gonadotropina coriónica equina frasco x 6000 UI	Frasco	30
10	Benzoato de estradiol frasco x 100 ml	Frasco	9
11	Cipionato de estradiol x 50 ml	Frasco	12
12	Prostaglandina F2 Alfa x 50 ml	Frasco	18
13	Análogo sintético de GnRH frasco x 50 ml	Frasco	18
14	Caja Mangas super sensitivas desechables para palpación bovina x 100 unid **	Caja	4
15	Camisa sanitaria para inseminación artificial paquete x 100 unid **	Paquete	4
16	Amonio Cuaternario galón x 3 litros	Galón	2
17	Catéter desechable de inseminación bolsa x 50 unidades **	Paquete	8
18	Jeringas de 5 ml x 100 unidades **	Caja	2
19	Jeringas desechables por 20 ml x 50 unidades **	Caja	2
20	Agujas desechables 18g x 1" 1/2 x caja de 100 unidades **	Caja	3
21	Marcador para bovinos **	Unidad	9
22	Rollo de Toallas absorventes **	Rollo	12
23	Minerales para reproducción a base de selenio, fósforo y vitaminas inyectables, frasco x 500 ml	Frasco	9
24	Gel lubricante **	Litro	6
25	Vacuna contra el virus de la encefalitis Equina Venezolana, frasco x 10 dosis	Frasco	40
26	Guantes Quirúrgico desechable de cirugía, caja x 100 unidades **	Caja	1
27	Agujas desechables 21g x 1" x caja de 100 Unidades **	Caja	2
28	Jeringas de 3 ml x 100 unidades **	Caja	1

(**) Aplica impuesto del IVA.

Nota 1. Los insumos deben ingresar al almacén municipal bajo las características requeridas, las pajillas deben trasportarse en termos de nitrógeno líquido y los biológicos deben mantener la cadena de frio y refrigeración. Teniendo en cuenta que los insumos deben de tener un almacenamiento adecuado, la secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura cuenta con una bodega para el almacenamiento de los insumos, termos de nitrógeno líquido y neveras de refrigeración para guardar el material genético y biológico.

La cantidad total de insumos se calcula de acuerdo al número mínimo de hembras a inseminar pero se debe realizar la selección primero, donde se diagnostica un número mayor de animales para descartar animales preñados o no aptos, usando una mayor cantidad de guantes, mangas, jeringas, agujas etc. Además se considera un número menor de pajillas teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, cuenta con una base de pajillas almacenadas en el termo obtenidas por donación de ganaderías.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

De conformidad con el: Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($54.033.503) impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- ocho días (08) calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.-
El municipio cancelará al contratista el valor de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación y certificación de cumplimiento expedido por la supervisión y certificación de ingreso del producto a Almacén municipal de la alcaldía y suscripción del acta de liquidación del contrato en la vigencia 2024; verificación por el supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad laboral vigente.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2024 y el 31 de Diciembre del 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2024- 3255 del 09 de octubre de 2024.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más	Calidad del Bien

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION- Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 de 2021 o quien delegue el ordenador del gasto.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA Profesional Integrante del Comité.
Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON. Profesional Contratado.
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe oficina asesora jurídica
Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal